



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 151-2023**  
**(versión pública por contener datos personales)**

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las once horas con veintitrés minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés.

I. El día treinta y uno del mes de marzo y del mismo año que transcurre, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con Ref. 151-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos **(en adelante LPA)**.

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información pública y datos personales consistente en:

*"Atentamente solicito de su apoyo a fin de llevar a cabo los procedimientos establecidos para efectuar la reincorporación de mi persona al Programa Indemnizatorio, por lo que se remiten los documentos por medio de archivos adjuntos".*

El día treinta y uno del mismo mes y año en curso se notificó al solicitante la admisión de su solicitud de acceso a la información pública y datos personales y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública **(en adelante LAIP)** se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo el requerimiento al Departamento de Desarrollo Social de este Ministerio, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día once del mes de abril y del mismo año, se recibió la respuesta al requerimiento en la que se proporciona respuesta al solicitante de acuerdo a lo siguiente: "A partir de los documentos recibidos se procederá a reactivar en el programa al señor JAGN, a partir de la próxima planilla podrá cobrar la transferencia monetaria".



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS**  
**Resolución de entrega de información**  
**Ref.: OIR.MINDEL- 151-2023**  
**(versión pública por contener datos personales)**

**II. Decisión del caso**

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **CONCEDER** al peticionante el acceso a la información pública y datos personales relacionada al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** al peticionante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación
- c) **HACER SABER** al peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de las veinticuatro horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- d) **HACER SABER** al peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la LPA y Arts. 82-83 de la LAIP.

  


**Roberto Molina**

Oficial de Información y Respuestas  
Ministerio de Desarrollo Local